

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. NORMATIVA APLICABLE

ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 32 Promoción.

1. El alumnado accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha superado los criterios de evaluación de las diferentes áreas que correspondan al curso realizado o logrado los objetivos de la etapa y que ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes. De no ser así, podrá repetir una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo, que será organizado por el equipo docente que atiende al alumno.
2. La decisión de no promoción se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno. Antes de adoptar la decisión de no promoción, el tutor oír a los padres, madres o tutores legales del alumno.
3. El equipo de maestros que imparte clase al alumno decidirá sobre la promoción del mismo, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor así como aspectos relacionados con el grado de madurez del alumno y su integración en el grupo.
4. En caso de que el alumno promocione de curso con evaluación negativa en alguna de las áreas deberá establecerse un plan de actuación dirigido a recuperar la misma.
5. Cuando las áreas no aprobadas en alguno de los cursos se superen en cursos posteriores, se considerarán recuperadas a todos los efectos.
6. Al finalizar tercer curso no promocionarán los alumnos que, no habiendo repetido en cursos previos, obtengan resultado negativo en la evaluación individualizada y acceda a ella con evaluación negativa en 3 o más áreas o simultáneamente en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
7. Con carácter general, no promocionará a Educación Secundaria Obligatoria el alumno que, no habiendo repetido en cursos previos, obtenga un resultado negativo en la evaluación final individualizada de educación primaria y acceda a ella con evaluación negativa en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas simultáneamente.

2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EDUCACIÓN PRIMARIA CEIP ANTONIO DE VALBUENA

2.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

1. Al final de cada curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, en sesión de evaluación coordinada por el tutor del grupo, decidirán si el alumno promociona o no al curso o etapa siguiente. Se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor.
2. Cuando los alumnos accedan al curso o etapa siguiente con evaluación negativa en alguna de las áreas, los centros establecerán un plan de actuación que contemple medidas de refuerzo educativo para la recuperación de aquéllas. Dicho plan de actuación, que será elaborado por el maestro responsable del área y constará en las programaciones didácticas correspondientes. La aplicación y seguimiento del plan de actuación será competencia del maestro tutor del alumno en el curso siguiente, salvo que el área sea impartida por un maestro especialista, en cuyo caso, la aplicación corresponderá a éste y el seguimiento se realizará conjuntamente.
3. Cuando un alumno no haya alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez, podrá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo de la educación primaria y deberá ir acompañada de las medidas de refuerzo educativo anteriormente señaladas.

4. Las áreas se agrupan en bloques de asignaturas: (Art.9 Orden 519/2014)
 - Asignaturas Troncales: Science, Ciencias Sociales, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas e Inglés.
 - Asignaturas específicas: Educación Artística, Educación Física y Religión o Valores Sociales o Cívicos.
 - Asignaturas de libre configuración: Francés (5º y 6º)
5. Para los alumnos con necesidades educativas especiales se tendrá en cuenta la normativa vigente.
6. Se tendrán en cuenta, en relación con la promoción o no promoción del alumnado, estos otros aspectos que han de aplicarse con la flexibilidad propia de la evaluación educativa (personalizando cada caso):
 - a) Abordar las carencias tempranamente, en el momento en que se manifiesten, haciendo permanecer preferentemente en los primeros cursos evitando que las dificultades se acumulen y se hagan irreversibles.
 - b) Valorar si la separación del grupo clase resultará positiva, negativa o sin consecuencias.
 - c) La conveniencia para el/la alumno/a de promocionar o no por su desarrollo físico, psíquico o de personalidad.
7. Con respecto a la Promoción o NO Promoción del alumno, el Equipo Docente, respetuoso con la normativa, oír a la familia para escuchar sus opiniones que se tendrán en cuenta como un aspecto a valorar a la hora de tomar la decisión.

2.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Así pues, **quedan establecidos como criterios de promoción** los que a continuación se especifican:

2.2.1. PROMOCIONAN DE CURSO O ETAPA

1. Los alumnos que han obtenido calificación positiva en todas las asignaturas del curso y/o la etapa. En su expediente e historial académico el tutor hará constar con un **SÍ** supera los objetivos de curso y promociona al siguiente curso o etapa. Se pondrá la fecha en que adquieren los objetivos del curso.
2. Los alumnos que ya hayan permanecido un año más en algún curso de la etapa, incluido el actual, y que tengan asignaturas con calificación negativa. En su expediente e historial académico el tutor hará constar con un **NO** supera los objetivos de curso y promociona al siguiente curso o etapa. Cuando supere los objetivos del curso el tutor lo hará constar en su historial y expediente académico.
3. Los alumnos cuya situación no se encuentre contemplada en los criterios de NO PROMOCIÓN que se especifican a continuación.

2.2.2. NO PROMOCIONAN DE CURSO O ETAPA

1. Los alumnos que hayan obtenido calificación negativa en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. Esta decisión podrá ser cambiada por el equipo docente atendiendo a los criterios expuestos en las consideraciones previas: número 6.
2. Los alumnos que hayan obtenido calificación negativa en Lengua Castellana y Literatura o Matemáticas y dos asignaturas troncales. Esta decisión podrá ser cambiada por el equipo docente atendiendo a los criterios expuestos en las consideraciones previas: número 6.
3. Los alumnos que hayan obtenido calificación negativa en cuatro o más asignaturas. Esta decisión podrá ser cambiada por el equipo docente atendiendo a los criterios expuestos en las consideraciones previas: número 6.